



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

ABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1811

para su mas pronta Remision; que
ahora se havia estado manteniendo la
pa q se da a la Tropa y otras atenciones
con las Cantidades que recibian las Contas
buciones de Otencilis, y la de Nueva, pero
estas ya no teniendo q dar: Que le havia
expuesto la misma Junta de Comission
tenen Recas para mantener los Hospitales
Nales, y q se havia advertido medio
el Ayuntamiento q Per fuerza de las Circum
stancias de q se cobra a buena cuenta de
Comerciantes prudentes la cuota del Ramo
de Otencilis de tres años hasta el de 1811
obscien de once, y q hasta ahora no ha
de donde dar la etapa, con mas treinta
mil rs q se necesitan p los Hospitales
a fin de atender a la Subsistencia de los
Pobres Enfermos, y q era imposible de
de seis Mas si no se tomava una pronta
providencia, socorren tambien a la Ind

